SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORCE.

El señor Alcalde mayor abiendo oido y entendido el Requerimto. antezedente, dixo que por quanto a su Merd. no le consta ni dho señor Don Juan Soria no expresa Individualmente las personas que an obtenido y exerzen los efizios de la calidad que expresa se le notifique dega y expresse con Individualidad las personas que estan exerziendo y expresado que sea el presente ssno. le notifique a cada uno de por si que dentro del dia de la notificazion exiban los titulos originales e Instrumentos de pertenenzia de los efizios que exerzen que en vista de todo su Merd. esta pronto a dar quenta a S. M. y señores de su Rl. y supremo consejo de castilla a donde toca para que sobre ello se sirva darle providenzia que combenga al Rl. servizio y Interin que no se abstengan de asistir a los Ayuntamtos. que se ofrezieren asta tanto que otra cosa se mande y determine por su Magd. y dhos señores de su Rl. Consejo y al dho señor Don Juan Soria no se le de el testimonio que pide = Y lo el ssno. notifique la respuesta antezedente a dho señor ~~Alcalde~~ Don Juan Soria no en su persona de que doi fee y oido y entendido por dho señor Don Juan Soria no dixo que tiene notizia que el ofizio que esta exerziendo el señor Don Franco. Muñoz, y asi mismo el que esta exerziendo el señor Don Antonio